

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de contratación directa, para contratar la **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**

Este estudio contiene la necesidad del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**, indica los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en las oficinas del **GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para adelantar el proceso contratación requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, tiene entre sus funciones la capacitación y formación de los empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales propiciando una eficacia personal, grupal y organizacional en el mejoramiento de la prestación del servicio.

Así mismo, el proceso de capacitación tiene dentro de sus responsabilidades la de identificar, planificar, coordinar, consolidar y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación – PIC. Este plan es el producto de las necesidades de Capacitación que cada una de las dependencias y seccionales con sus grupos de trabajo determinan, con el propósito de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos y/o laborales.

Considerando que la participación en actividades o cursos de capacitación para los funcionarios de carrera es una obligación de las Entidades Estatales y está enmarcada en ámbito de sus funciones, el Plan

Institucional de Capacitación del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus servidores públicos y la Entidad, teniendo en cuenta el literal a del artículo 5 del Decreto 1567 de 1998.

La capacitación desde el contexto normativo; se define en el Decreto 1567 de 1998, así; “Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa”.

Es así como la capacitación de los funcionarios públicos debe ser entendida como un derecho y deberá estar orientada a desarrollar y potencializar al talento humano en las entidades públicas. Acorde con estos preceptos, el ordenamiento legal que rige al sector público se ha diseñado para orientar ese propósito en el marco de las garantías de las relaciones laborales, esto es, la capacitación como un derecho. Así:

- La capacitación es planteada como un derecho laboral en la Constitución Política de 1991 y es así como en su artículo 53 establece: “(...) La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.” (Subrayado fuera del texto original).

- Por su parte, la Ley 489 de 1998 determinó que el Plan Nacional de Formación y Capacitación es uno de los dos pilares sobre los que se cimienta el sistema de desarrollo administrativo (ahora sistema de gestión y desempeño), entendido este como el ciclo de mejora continua de la gestión pública. Igualmente, el modelo de empleo público adoptado mediante la Ley 909 de 2004 estableció que la capacitación está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los individuos y el mejoramiento en la prestación de los servicios. No obstante, fue con la expedición del Decreto Ley 1567 de 1998 que se definió el marco institucional para la política de formación y capacitación.

De acuerdo con las consideraciones constitucionales y legales, la formación y capacitación de los servidores públicos tiene un carácter estratégico para la óptima gestión y desempeño institucional.

En este sentido, la Ley 1960 de 2019, en su artículo 3, amplía el alcance en los principios de la capacitación propuesto inicialmente en el Decreto 1567 de 1998, de acuerdo con lo anterior, todos los servidores públicos vinculados con una entidad, órgano u organismo tienen derecho a recibir capacitación de la oferta institucional que genere la entidad o cualquier otra instancia pública; siempre y cuando atienda a las necesidades detectadas por la entidad y a los recursos asignados. Así mismo, es importante precisar que en

el caso de que el presupuesto sea insuficiente se dará prioridad a los empleados de carrera administrativa.

Lo anterior, lleva a que las entidades hagan un mayor esfuerzo por hacer una adecuada detección de necesidades de aprendizaje para que el presupuesto que se asigne se use de la manera más eficiente.

En ese sentido, y con el propósito de orientar a las entidades públicas en la elaboración de los Planes Institucionales de Capacitación, el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejercicio de la competencia de formular la política en esta materia, imparte mediante la Circular Externa 100-010 de 2014 refiere que:

Entre los programas que integran la capacitación se encuentran los de educación informal, educación no formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, inducción, reinducción y el entrenamiento en el puesto de trabajo.

La educación para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominada educación no formal, es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formaren aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. El tiempo de duración de estos programas será mínimo de 600 horas para la formación laboral y de 160 horas para la formación académica. A esta capacitación pueden acceder los empleados con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

El entrenamiento en el puesto de trabajo busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios; se orienta a atender, en el corto plazo, necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata. La intensidad horaria del entrenamiento en el puesto de trabajo debe ser inferior a 160 horas, y se pueden beneficiar de éste los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

Los programas de inducción están orientados a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y del organismo en el que se presta sus servicios, durante los cuatro (4) meses siguientes a su vinculación. A estos programas tienen acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales

Los programas de reinducción tienen como objetivo reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional ante cambios en los asuntos a los que se refieren, y se imparten al menos cada dos años o cuando se producen dichos cambios. Estos programas están disponibles para empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

En cuanto a la educación informal, abarca todo conocimiento adquirido de forma libre y espontánea a través de personas, entidades, medios de comunicación, impresos, tradiciones, costumbres y comportamientos sociales no estructurados (Congreso de la República, Ley 115 de 1994).

Además, el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 de la Función Pública establece que la capacitación en el ámbito público tiene como objetivo fortalecer las capacidades del personal en las instituciones gubernamentales. En este sentido, la legislación vigente en el sector público se centra en

promover la formación como un derecho fundamental dentro del ámbito laboral, asegurando así el desarrollo y el crecimiento de los recursos humanos en el sector público.

Ahora bien, dentro de las necesidades identificadas en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2024 se encuentra capacitar a los funcionarios del ICA, para que desarrollen las fortalezas pertinentes a la actividad específica de la función administrativa de las diferentes áreas de la Entidad, así mismo, el ICA tiene el deber de cualificar el recurso humano con el que cuenta en las diferentes áreas, brindando espacios de capacitación a sus servidores públicos a fin de mejorar el desempeño en sus actividades cotidianas, toda vez que la ley es cambiante y así se deberá estar actualizando el personal para responder de manera oportuna a la demanda de servicios que requiere la comunidad, así mismo, se debe ofrecer a dichos servidores públicos capacitaciones para fortalecer su entorno laboral y personal, satisfaciendo las necesidades de la misma administración y del conglomerado social.

Lo anterior dado que en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, particularmente en el Eje 2 Transformar la capacidad de gestión institucional del ICA como fuente generadora de conocimiento. Objetivo: 2.3: Potenciar y promover el talento humano del ICA para que sea fuente de generación de conocimiento y permita responder y afrontar los retos y compromisos con el agro colombiano mediante un nuevo modelo de “Escuela ICA”. Por este motivo, El ICA requiere de un recurso humano capacitado y actualizado para el correcto desarrollo de sus funciones, en determinados casos de dicho recurso humano se requiere algunas calidades específicas en cuanto a formación académica y experiencia.

Aunando a lo anterior, hay asuntos de vital importancia para el correcto desarrollo tanto físico como normativo de las actividades de la entidad, por lo que se requiere que el personal encargado de tomar las decisiones al respecto tenga la capacitación necesaria y adecuada para que los aportes y directrices impartidas sean coherentes con la normatividad existente y con el desarrollo requerido.

En consecuencia y una vez adelantada por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, específicamente por el Área de Talento Humano los estudios necesarios para identificar las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES - PIC y las competencias laborales y en aras de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios y garantizar la instalación de competencias y capacidades específicas en la entidad, en concordancia con los principios que rigen la función pública, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica que demuestre su idoneidad y experiencia, estas mismas condiciones deberá disponer el personal que desarrolla las actividades (ya sea en experiencia o idoneidad), encaminadas a brindar capacitación en las diferentes áreas y dependencias del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, direccionadas a las actividades propias de los servidores públicos. Para el presente proceso, se identificaron las necesidades propias de diferentes dependencias, que en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad que traen consigo la Constitución Política en su artículo 209, la Ley 80 de 1993 y el Código Contencioso Administrativo, se hace imperioso unir los requerimientos de las diversas áreas solicitantes, unificando las necesidades en una sola contratación.

Es por todo esto, que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pretende contratar los servicios para impartir cursos técnicos laborales que incorporen estrategias de aprendizaje que está basada en el modelo B-learning (en inglés, blended learning) el cual es un enfoque de aprendizaje que combina la formación (virtual sincrónica) impartida por un profesor y las actividades de aprendizaje en línea. No debe confundirse el modelo con el de aprendizaje totalmente en línea (virtual asincrónico), dado que la

parte online de la formación no reemplaza las clases con el profesor. Un modelo los profesores incorporan la tecnología para mejorar la experiencia de aprendizaje y ampliar la comprensión de ciertos temas. En ese orden de ideas, se requiere contar con una persona jurídica idónea, acreditada y autorizada para impartir esta clase de cursos, que cuente con recurso Humano docente preparado, idóneo y experimentado en la enseñanza. Así mismo, se requiere que esta persona, cuente con los equipos, la tecnología y la experiencia adecuados para ofrecer, además de clases teóricas y prácticas, a los participantes en condiciones de comodidad y seguridad.

La CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con más de 16 años de experiencia en el mercado, constituida desde el año 2008 para cooperar en el desarrollo social y el fortalecimiento organizacional de entidades públicas y privadas, conformada por un grupo de profesionales de talentos y saberes diversos y complementarios, de trayectorias y experiencias múltiples, transformadores de ideas en proyectos, en acciones que invitan a construir, a crear para creer en las capacidades de los demás. Adicional a ello formulan, ejecutan y evalúan proyectos que cooperan con el desarrollo social y el fortalecimiento organizacional de entidades públicas y privadas, realizando alianzas para lograr los objetivos de desarrollo sostenible y la adopción de elementos de transformación digital.

Esta entidad es idónea en el apoyo a la gestión de las entidades públicas, lo que ha sido demostrado exitosamente durante los últimos 16 años mediante la formación de personas en cursos cortos de capacitación para la población y funcionarios públicos, fortaleciendo conocimientos y acciones del personal técnico y administrativo en temas que sean de requerimiento acorde a las experticias de la entidad de planeación, manejo de información técnica, construcción de materiales didácticos con metodología SMART, uso de tecnologías de bajo costo, entre otros.

Adicional a lo anterior, mediante la aplicación de herramientas didácticas activas que la CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE implementa para el aprender haciendo, con metodologías de formación interactiva permiten a los funcionarios aprender del mundo real aplicando de manera directa y práctica, los conocimientos adquiridos en los procesos formativos a través del desarrollo de vivencias en entornos de las cadenas de valor.

La CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE, es una organización que presenta experiencia en los procesos de formación a través de una pedagogía, andragogía, didáctica, diseño universal para el aprendizaje y gamificación para hacer las experiencias de aprendizaje accesibles y significativas, reconociendo la individualidad de cada persona. Además, se promoverá el desarrollo de habilidades blandas como la comunicación asertiva, y el trabajo en equipo para cumplir metas individuales y colectivas. Todo esto con el objetivo de que los participantes puedan multiplicar el conocimiento adquirido en la formación técnica y personal, contribuyendo al logro de la Meta: 2.3.3 del Plan Estratégico Institucional.

La CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE, garantiza una capacitación de calidad y además cuenta con un modelo de formación virtual a través del ecosistema TIDWIT que permite a los funcionarios poder acceder de forma segura, dinámica a los contenidos establecidos, permitiendo dar seguimiento a la entidad de los avances de los funcionarios en el desarrollo de estos

Los Facilitadores/as de la CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE cuentan con competencias en pedagogía, andragogía, educación experiencial y gamificación, siendo un equipo interdisciplinario con carreras como: Gestión de la Información y Documentación, Licenciatura en Pedagogía, Pedagogo, Administración, Planeación y Desarrollo Social, Administración Financiera, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas entre otros.

Esta experiencia formativa está diseñada y será impartida a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, específicamente los que la Subgerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión del Talento Humano, indique que deban capacitarse en los diferentes programas de formación detallados en el capítulo de Alcance de la presente propuesta.

Dentro de las necesidades planteadas por las diferentes dependencias del ICA, se encuentran relacionadas las siguientes capacitaciones y su respectiva justificación, las cuales buscan mejorar las competencias del recurso humano del ICA:

1) CAPACITACION EN GESTION DE COMUNICACIONES OFICIALES Y TRAMITE DE CORRESPONDENCIA:

1. Mejora la imagen institucional: La comunicación oficial es el reflejo de la imagen de la organización. Una comunicación clara, precisa y oportuna contribuye a proyectar una imagen profesional y confiable.
2. Reduce errores y malentendidos: La capacitación ayudará a los empleados a comprender las normas y protocolos de comunicación, evitando errores y malentendidos que pueden generar conflictos o retrasos.
3. Incrementa la productividad: Al optimizar los procesos de comunicación y trámite de correspondencia, se ahorra tiempo y recursos, permitiendo a los empleados enfocarse en tareas más estratégicas.
4. Fortalece la coordinación y colaboración: La capacitación fomentará la comprensión de las responsabilidades y roles en la gestión de comunicaciones, mejorando la coordinación y colaboración entre departamentos.
5. Actualiza conocimientos y habilidades: La capacitación permitirá a los empleados actualizar sus conocimientos y habilidades en relación con las últimas tendencias y tecnologías en comunicación oficial y trámite de correspondencia.
6. Mejora la atención al ciudadano: La capacitación contribuirá a brindar una atención más eficiente y efectiva a los ciudadanos, mejorando la satisfacción y confianza en la organización.
7. Cumplimiento de normativas: La capacitación asegurará que los empleados estén al tanto de las normativas y regulaciones aplicables en materia de comunicación oficial y trámite de correspondencia.
8. Reducción de riesgos: La capacitación ayudará a minimizar los riesgos asociados a la comunicación inadecuada, como la pérdida de información confidencial o la difusión de información errónea.
9. Mejora la toma de decisiones: La capacitación permitirá a los empleados tomar decisiones informadas y oportunas, gracias a una comunicación clara y efectiva.
10. Incrementa la satisfacción laboral: La capacitación demostrará el compromiso de la organización con el desarrollo profesional de sus empleados, mejorando la satisfacción laboral y la retención de talento.

2) CAPACITACION EN PRESUPUESTO PUBLICO:

1. Mejora la toma de decisiones financieras: La capacitación permitirá a los empleados comprender mejor la estructura y funcionamiento del presupuesto público, lo que les permitirá tomar decisiones más informadas

y efectivas.valor

2. Incrementa la transparencia y rendición de cuentas: La capacitación fomentará la comprensión de la importancia de la transparencia y rendición de cuentas en la gestión del presupuesto público, lo que contribuirá a prevenir actos de corrupción y malversación de fondos.

3. Fortalece la planificación y programación financiera: La capacitación ayudará a los empleados a desarrollar habilidades para planificar y programar la asignación de recursos de manera efectiva, lo que permitirá alcanzar los objetivos institucionales de manera más eficiente.

4. Mejora la gestión de riesgos financieros: La capacitación permitirá a los empleados identificar y mitigar riesgos financieros asociados con la gestión del presupuesto público.

5. Incrementa la eficiencia en la ejecución del gasto: La capacitación fomentará la comprensión de la importancia de la ejecución eficiente del gasto público, lo que permitirá alcanzar los objetivos institucionales de manera más efectiva.

6. Mejora la coordinación interinstitucional: La capacitación permitirá a los empleados comprender mejor la importancia de la coordinación con otras instituciones y entidades en la gestión del presupuesto público.

7. Actualiza conocimientos y habilidades: La capacitación permitirá a los empleados actualizar sus conocimientos y habilidades en relación con las últimas tendencias y tecnologías en gestión del presupuesto público.

8. Cumplimiento de normativas y regulaciones: La capacitación asegurará que los empleados estén al tanto de las normativas y regulaciones aplicables en materia de presupuesto público.

9. Mejora la rendición de cuentas ciudadana: La capacitación fomentará la comprensión de la importancia de la rendición de cuentas ciudadana en la gestión del presupuesto público.

10. Incrementa la satisfacción laboral: La capacitación demostrará el compromiso de la organización con el desarrollo profesional de sus empleados, mejorando la satisfacción laboral y la retención de talento.

3) CAPACITACION EN HERRAMIENTAS PARA LA ADECUADA GESTION PUBLICA:

1. Mejora la toma de decisiones: Las herramientas adecuadas permiten a los servidores públicos tomar decisiones informadas y basadas en datos.

2. Incrementa la transparencia y rendición de cuentas: La capacitación en herramientas de gestión pública fomenta la transparencia y rendición de cuentas en la administración de recursos.

3. Fortalece la planificación y programación: Las herramientas adecuadas permiten una planificación y programación más efectiva de la gestión pública.

4. Mejora la gestión de riesgos: La capacitación en herramientas de gestión pública permite identificar y mitigar riesgos asociados con la administración de recursos.

5. Incrementa la eficiencia en la ejecución del gasto: Las herramientas adecuadas permiten una ejecución

más eficiente del gasto público.

6. Mejora la coordinación interinstitucional: La capacitación en herramientas de gestión pública fomenta la coordinación entre instituciones y entidades.

7. Actualiza conocimientos y habilidades: La capacitación permite actualizar conocimientos y habilidades en relación con las últimas tendencias y tecnologías en gestión pública.

8. Cumplimiento de normativas y regulaciones: La capacitación asegura que los servidores públicos estén al tanto de las normativas y regulaciones aplicables.

9. Mejora la rendición de cuentas ciudadana: La capacitación fomenta la rendición de cuentas ciudadana en la gestión pública.

10. Incrementa la satisfacción laboral: La capacitación demuestra el compromiso con el desarrollo profesional de los servidores públicos, mejorando la satisfacción laboral y la retención de talento.

11. Mejora la imagen institucional: La capacitación en herramientas de gestión pública contribuye a mejorar la imagen institucional y la confianza ciudadana.

12. Incrementa la capacidad de respuesta: Las herramientas adecuadas permiten una respuesta más efectiva a los desafíos y necesidades de la ciudadanía.

4) CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS:

1. Reduce el tiempo de inactividad: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras permite a los técnicos y usuarios identificar y resolver problemas comunes de manera rápida y eficiente, reduciendo el tiempo de inactividad y aumentando la productividad.

2. Incrementa la eficiencia: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras enseña a los técnicos y usuarios a realizar tareas de mantenimiento preventivo, lo que ayuda a prevenir problemas y reducir la necesidad de reparaciones costosas.

3. Mejora la calidad de impresión: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras enseña a los técnicos y usuarios a calibrar y ajustar las impresoras para obtener la mejor calidad de impresión posible.

4. Reduce costos: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras permite a los técnicos y usuarios reducir costos al minimizar la necesidad de piezas de repuesto y reducir el desperdicio de materiales.

5. Incrementa la satisfacción del cliente: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras ayuda a garantizar que las impresoras estén funcionando correctamente, lo que incrementa la satisfacción del cliente interno y externo y reduce la necesidad de devoluciones y reclamos.

6. Mejora la seguridad: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras enseña a los técnicos y usuarios a manejar y almacenar los materiales de manera segura, reduciendo el riesgo de accidentes y lesiones.

7. Actualiza conocimientos y habilidades: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras permite a los técnicos y usuarios actualizar sus conocimientos y habilidades en relación con las últimas tecnologías y

técnicas de mantenimiento.

8. Cumplimiento de normativas y regulaciones: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras asegura que los técnicos y usuarios estén al tanto de las normativas y regulaciones aplicables en materia de seguridad y medio ambiente.

9. Mejora la colaboración y comunicación entre equipos: La capacitación sobre mantenimiento de impresoras permite a los técnicos y usuarios colaborar y comunicarse de manera efectiva con otros equipos, incluyendo el equipo de soporte técnico y el equipo de producción.

10. Incrementa la competitividad: ayuda a las empresas a mantenerse competitivas en el mercado al garantizar que sus impresoras estén funcionando de manera eficiente y efectiva.

5) CAPACITACION EN ESTANDAR ITILV4:

1. Mejora la calidad de los servicios de TI: La capacitación en ITIL v4 permite a los profesionales de TI comprender y aplicar las mejores prácticas para gestionar y mejorar los servicios de TI, lo que mejora la calidad y la satisfacción del cliente.

2. Incrementa la eficiencia y eficacia: La capacitación en ITIL v4 enseña a los profesionales de TI a identificar y eliminar desperdicios, reducir costos y mejorar la productividad, lo que incrementa la eficiencia y eficacia de los servicios de TI.

3. Mejora la alineación con la estrategia empresarial: La capacitación en ITIL v4 permite a los profesionales de TI comprender cómo los servicios de TI pueden apoyar y alinearse con la estrategia empresarial, lo que mejora la contribución de TI al éxito empresarial.

4. Incrementa la satisfacción del cliente: La capacitación en ITIL v4 enseña a los profesionales de TI a centrarse en las necesidades del cliente y a mejorar la experiencia del cliente, lo que incrementa la satisfacción y la lealtad del cliente.

5. Mejora la colaboración y comunicación entre equipos: La capacitación en ITIL v4 permite a los profesionales de TI comprender y aplicar las mejores prácticas para la colaboración y comunicación entre equipos, lo que mejora la eficiencia y eficacia de los servicios de TI.

6. Actualiza conocimientos y habilidades: La capacitación en ITIL v4 permite a los profesionales de TI actualizar sus conocimientos y habilidades en relación con las últimas tendencias y tecnologías en la gestión de servicios de TI.

7. Mejora la gestión de riesgos: La capacitación en ITIL v4 enseña a los profesionales de TI a identificar y gestionar riesgos, lo que mejora la seguridad y la continuidad de los servicios de TI.

8. Incrementa la competitividad: La capacitación en ITIL v4 puede mejorar la competitividad de la empresa al mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de TI.

9. Mejora la imagen de la empresa: La capacitación en ITIL v4 puede mejorar la imagen de la empresa en el mercado, ya que demuestra su compromiso con la calidad y la eficiencia en la gestión de servicios de TI.

10. Reduce costos: La capacitación en ITIL v4 puede reducir costos en el largo plazo, ya que permite a los

profesionales de TI identificar y eliminar desperdicios, reducir costos y mejorar la productividad.

6) CURSO EN GESTION ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN PARA REDES Y PLATAFORMAS:

1. Mejora la presencia en línea: Un curso en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas permite a los profesionales de la comunicación comprender cómo crear y mantener una presencia en línea efectiva para la organización.
2. Incrementa la visibilidad y el alcance: La capacitación en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas enseña a los profesionales de la comunicación cómo aumentar la visibilidad y el alcance de la organización en entornos digitales.
3. Mejora la reputación en línea: Un curso en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas permite a los profesionales de la comunicación comprender cómo gestionar la reputación en línea de la organización y responder a crisis de comunicación en entornos digitales.
4. Incrementa el engagement y la participación: La capacitación en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas enseña a los profesionales de la comunicación cómo crear contenido atractivo y estrategias de engagement para aumentar la participación y la interacción con la audiencia en entornos digitales.
5. Mejora la medición y evaluación: Un curso en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas permite a los profesionales de la comunicación comprender cómo medir y evaluar el impacto de las estrategias de comunicación en entornos digitales.
6. Actualiza conocimientos y habilidades: La capacitación en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas permite a los profesionales de la comunicación actualizar sus conocimientos y habilidades en relación con las últimas tendencias y tecnologías en comunicación digital.
7. Mejora la colaboración y comunicación entre equipos: Un curso en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas permite a los profesionales de la comunicación comprender cómo colaborar y comunicarse de manera efectiva con otros equipos y departamentos en la organización.
8. Incrementa la competitividad: La capacitación en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas puede mejorar la competitividad de la organización al mejorar la comunicación efectiva en entornos digitales.
9. Mejora la imagen de la organización: Un curso en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas puede mejorar la imagen de la organización en entornos digitales, ya que demuestra su compromiso con la comunicación efectiva y la presencia en línea.
10. Reduce costos: La capacitación en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas puede reducir costos en el largo plazo, ya que permite a los profesionales de la comunicación crear y implementar estrategias de comunicación efectivas y eficientes en entornos digitales.

7) CAPACITACION EN LENGUAJE DE SEÑAS:

1. Mejora la comunicación con personas sordas: La capacitación en lenguaje de señas permite a los

participantes aprender a comunicarse de manera efectiva con personas sordas o con discapacidad auditiva.

2. Incrementa la inclusión: La capacitación en lenguaje de señas promueve la inclusión de personas sordas o con discapacidad auditiva en la sociedad, permitiéndoles participar de manera plena en la vida cotidiana.

3. Fomenta la diversidad: La capacitación en lenguaje de señas fomenta la diversidad y la tolerancia, permitiendo a los participantes comprender y apreciar la cultura y la lengua de señas.

4. Mejora la atención al cliente: La capacitación en lenguaje de señas es especialmente importante para profesionales que trabajan en atención al cliente, ya que les permite brindar un servicio más inclusivo y efectivo.

5. Incrementa la conciencia sobre la discapacidad auditiva: La capacitación en lenguaje de señas incrementa la conciencia sobre la discapacidad auditiva y los desafíos que enfrentan las personas sordas o con discapacidad auditiva.

6. Fomenta la igualdad de oportunidades: La capacitación en lenguaje de señas fomenta la igualdad de oportunidades para personas sordas o con discapacidad auditiva, permitiéndoles acceder a la educación, el empleo y otros servicios de manera más efectiva.

7. Mejora la calidad de vida: La capacitación en lenguaje de señas puede mejorar la calidad de vida de las personas sordas o con discapacidad auditiva, permitiéndoles comunicarse de manera más efectiva y participar de manera plena en la sociedad.

8. Incrementa la confianza: La capacitación en lenguaje de señas puede incrementar la confianza de los participantes en su capacidad para comunicarse con personas sordas o con discapacidad auditiva.

9. Fomenta el respeto: La capacitación en lenguaje de señas fomenta el respeto por la cultura y la lengua de señas, así como por las personas sordas o con discapacidad auditiva.

10. Reduce barreras: La capacitación en lenguaje de señas puede reducir barreras de comunicación y promover una sociedad más inclusiva y accesible para todas las personas.

Acorde con lo preceptuado en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. el cual establece: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*. Dado lo anterior, quien suscribe los presentes estudios previos considera pertinente y oportuno suscribir un contrato de prestación de servicios con el fin de satisfacer la necesidad

descrita.

Conforme a lo anterior el Contratista deberá contar con el siguiente equipo de trabajo y elementos para garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas:

- Un (1) Coordinador Técnico
- Un (1) Auxiliar Administrativo
- Siete (07) Profesionales idóneos con experiencia en el desarrollo de procesos formativos acorde a las temáticas de los talleres, cursos, cursos, entrenamientos propuestos.
- Material e insumos por cada participante para el desarrollo de los procesos formativos.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo presente que en la planta de personal con el que cuenta el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA no se tiene personal idóneo y suficiente que pueda realizar las diferentes capacitaciones que requiere la entidad, se identifica la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica que cuente con el recurso humano suficiente que permita garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas con la finalidad de satisfacer las necesidades que tiene las diferentes dependencias que conforman el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Logrando así una actualización de conocimientos de los funcionarios, fortaleciendo la capacidad del Instituto para innovar, adaptarse y prosperar en un entorno en constante evolución.

Beneficios para el Instituto Colombiano Agropecuario ICA:

1. Mejora la productividad y eficiencia
2. Incrementa la calidad de los productos/servicios
3. Fomenta la innovación y creatividad
4. Mejora la toma de decisiones
5. Incrementa la competitividad en el mercado
6. Mejora la imagen y reputación del Instituto
7. Reduce errores y costos asociados

Beneficios para los funcionarios:

1. Desarrollo profesional y personal
2. Mejora la confianza y autoestima
3. Amplía perspectivas y visión
4. Prepara para nuevos desafíos y responsabilidades
5. Incrementa la satisfacción laboral

6. Mejora la capacidad para adaptarse a cambios
7. Incrementa las oportunidades de ascenso y crecimiento

Ventajas competitivas:

1. Mantenerse actualizado en tendencias y tecnologías
2. Anticipar y responder a cambios en el mercado
3. Ofrecer servicios y productos innovadores
4. Atraer y retener talento valioso
5. Establecerse como líder en la industria

Retención de talento:

1. Demostrar compromiso con el desarrollo de los funcionarios
2. Ofrecer oportunidades de crecimiento y aprendizaje
3. Reducir la rotación de personal
4. Incrementar la lealtad y compromiso de los empleados

Mejora continua:

1. Identificar áreas de mejora
2. Implementar cambios y mejoras
3. Evaluar y ajustar procesos
4. Fomentar una cultura de aprendizaje y mejora continua

Lo anterior enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 en lo referente a:

- I. Eje 2 Transformar la capacidad de gestión institucional del ICA como fuente generadora de conocimiento.
Objetivo: 2.3: Potenciar y promover el talento humano del ICA para que sea fuente de generación de conocimiento y permita responder y afrontar los retos y compromisos con el agro colombiano mediante un nuevo modelo de “Escuela ICA”.
Meta: 2.3.3 Potenciar el diseño y ejecución de estrategias de bienestar laboral a nivel nacional y seccional que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del ICA y sus familias, a través de espacios y actividades de esparcimiento, integración y formación, con el fin de aumentar su productividad, la motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal.

1.2. Alcance del objeto:

Estas capacitaciones tienen como objetivo fortalecer las competencias y habilidades de los colaboradores, fomentando el desarrollo profesional y personal, y mejorando la calidad del servicio al cliente y la satisfacción laboral, buscando siempre:

1. Mejorar la productividad y eficiencia en el trabajo.
2. Incrementar la calidad del servicio al cliente.
3. Fomentar la innovación y creatividad.
4. Fortalecer la comunicación y colaboración entre equipos.
5. Reducir errores y mejorar la precisión.

Desarrollo de habilidades:

1. Mejorar las habilidades técnicas y profesionales.
2. Desarrollar habilidades blandas (comunicación, liderazgo, trabajo en equipo).
3. Incrementar la capacidad de resolución de problemas.
4. Fomentar la adaptabilidad y flexibilidad.
5. Desarrollar habilidades de liderazgo y gestión.

Crecimiento personal y profesional:

1. Incrementar la motivación y satisfacción laboral.
2. Fomentar el crecimiento profesional y desarrollo de carrera.
3. Mejorar la confianza y autoestima.
4. Reducir el estrés y mejorar el bienestar emocional.
5. Fomentar la responsabilidad y compromiso con la organización.

Beneficios organizacionales:

1. Incrementar la competitividad en el mercado.
2. Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.
3. Reducir la rotación de personal.
4. Incrementar la lealtad y compromiso de los empleados.

5. Mejorar la gestión del cambio y la innovación.

Indicadores de éxito:

1. Evaluaciones de satisfacción de los empleados.
2. Mejora en los indicadores de productividad y eficiencia.
3. Incremento en la calidad del servicio al cliente.
4. Reducción de errores y mejoras en la precisión.
5. Incremento en la retención de talento.

1.3 Fundamentos regulatorios

Se celebra una CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 del 2007: “Artículo 2° de las Modalidades de Selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. *contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. el cual establece: “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

Igualmente, en Sentencia del 02 de diciembre de 2013, del Consejo de Estado, Sala Plena III, EXP 11001-03- 26-000-2011-00039-00 (41719) se dispuso:

“Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén

encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

*(...) Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. **Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.***” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo señalado, el presente estudio, para la contratación del servicio profesional identificado, y en el marco de lo señalado en el artículo 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden.

Los servicios requeridos en los procesos de formación corresponden a servicios de naturaleza intelectual, estructuración de contenidos académicos e impartición de aprendizajes de alto nivel de especialización, por docentes y expertos de elevada formación académica y producción de material didáctico y con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En consecuencia, dadas las características de los servicios solicitados por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA (Descritos en el acápite Especificaciones Técnicas), que no son propios de las funciones o misión de la Entidad, es jurídicamente viable la realización del proceso contractual siguiendo los parámetros establecidos para la modalidad de contratación directa.

Igualmente, se realizó la verificación del sector mediante el Análisis del sector, denominado “ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR “en el presente estudio previo.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona jurídica que haya demostrado su idoneidad y experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, por lo que se procede a verificar la información aportada por la Persona Jurídica, CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE, identificada con NIT 900.230.520-1, encontrando que dentro de su Objeto Social se encuentra...” *Promover el desarrollo social, desarrollo comunitario, desarrollo institucional, el desarrollo ambiental y del conocimiento en la formación y ejecución de proyectos enfocados a la comunidad”...*

Así mismo, dicha entidad remite certificados y contratos de experiencia los cuales se adjuntan al respectivo proceso contractual mediante los cuales se demuestra que los servicios prestados por CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE en los procesos de formación, corresponden a servicios de naturaleza intelectual, estructuración de contenidos académicos e impartición de aprendizajes de alto nivel de especialización, por docentes y expertos de elevada formación académica y producción de material didáctico y con actividades operativas, logísticas o asistenciales. y, por tanto, es viable concluir que cuenta con la capacidad y la idoneidad para prestar servicios profesionales para realizar las capacitaciones pertinentes a los servidores públicos para el correcto funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dichos

FORMA 4-1370

soportes documentales fueron verificados por quien suscribe los estudios previos.

La presente contratación no requiere de acto administrativo del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo Artículo:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa: “(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

Se determinan adicional los siguientes fundamentos jurídico:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 57 de 1887 “Código Civil Colombiano”. Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manuales y conceptos de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 4765 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones.”
- Demás normas que adiciona modifican o derogan las anteriormente referenciadas.

A continuación, se enlistan los documentos normativos que regulan el sector:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007: “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto Ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Constitución Política de Colombia.
- Resolución PIC

Con relación a la normatividad vigente en materia de los Planes Institucionales de Capacitación, se relaciona a continuación:

- **Constitución Política de Colombia de 1991.**
Descripción: “Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”
- **Ley 489 de 1998 modificada por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.**
Descripción: “(...) Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones (...)”
- **Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto Ley 894 de 2017.**
Descripción: “Artículo 11. Obligaciones de las Entidades. Es obligación de cada una de las entidades:
a. Identificar las necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales. b. Formular, con la participación de la Comisión de Personal, el plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional”
- **Ley 909 de 2004 “(...) Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones (...)”**
Descripción: “Artículo 16. Las Comisiones de Personal, Numeral 2, Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones, (...) Literal h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento. (...)”
Artículo 36, Numeral 1, La capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar.
- **Ley 909 de 2004 “(...) Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones (...)”**
Descripción: “Artículo 16. Las Comisiones de Personal, Numeral 2, Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones, (...) Literal h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.(...)”
Artículo 36, Numeral 1, La capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.
- **Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.9.1.**

Descripción: (...) Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública (...) Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

- **Ley 1069 de 2006:**

Descripción: Artículo 1. “Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”.

- **Decreto 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.**

Descripción: “Artículo 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así: “g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”

2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86 - Servicios Educativos y de Formación	8610 - Formaciónn profesional	861018 - Entrenamientoen servicio y desarrollo de mano de obra	86101810 – Capacitación en habilidades personales	Capacitación en habilidades personales

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”** son las siguientes:

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA – REFERENCIA	CONTENIDO TEMATICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FUNCIONARIOS-HASTA	VALOR
1	Capacitación	Capacitación en gestión de comunicaciones oficiales y trámite de correspondencia	1. Marco normativo: Ley 527 de 1999 Ley 1755 de 2015 Decreto 1166 de 2016 Acuerdo (AGN) 01 de 2024 2. Ventanilla Única: Concepto Canales de recepción de las comunicaciones oficiales Horarios de Atención al Público. 3. Comunicaciones oficiales: Tipo de comunicaciones oficiales (Entradas, internas y salidas) Estructura de las comunicaciones PQRSD y trámites ordinarios Radicación de comunicaciones oficiales. Firmas autorizadas Control de comunicaciones oficiales. Planes de contingencia para la radicación de las comunicaciones oficiales Distribución comunicaciones oficiales al interior de las dependencias Envío de Comunicaciones oficiales a usuarios externos	8 horas	40	\$ 12.000.000
2	Capacitación	Capacitación en presupuesto público	1. Gestión del Presupuesto Público 2. La efectividad del presupuesto público. 3. Temas coyunturales en la ejecución del presupuesto 3.1. Análisis del marco legal y operativo para la constitución de reservas presupuestales y las cuentas por pagar en sus aspectos generales y comunes a todo tipo de entidades públicas 3.2. Análisis conceptual y jurídico de las vigencias expiradas. 3.3. Marco legal y conceptual de las vigencias futuras en la nación 4. Plan Anual de Caja: Buenas prácticas en el manejo del PAC y su incidencia en la ejecución del presupuesto. 5. Articulación del proceso presupuestal y el contractual. Casuística relacionada con los aspectos comunes del manejo de los contratos que inciden en ejecución del presupuesto. 6. La incidencia disciplinaria en el manejo del presupuesto público. 7. Cómo blindar la entidad para mitigar los riesgos por los errores y desconocimiento en el manejo del presupuesto público	24 horas	20	\$ 6.750.000

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

3	Capacitación	Capacitación en herramientas para la adecuada Gestión Pública	1. Estructura del Estado 2. Plan de desarrollo 3. Presupuesto	30 horas	20	\$ 6.750.000
4	Capacitación	Capacitación en mantenimiento de impresoras	1. Introducción a las impresoras y su funcionamiento. 2. Instalación de impresoras y configuración de drivers. 3. Mantenimiento preventivo: limpieza y cuidado de componentes. 5. Diagnóstico de problemas comunes en impresoras. 6. Reparación de averías hardware y software. 7. Actualización de firmware y controladores. 8. Gestión eficiente de suministros (tinta, papel, etc.). 9. Prácticas de seguridad y normativas aplicables	16 horas	2	\$ 6.000.000
5	Capacitación	Capacitación en estándar ITIL V4	1. Introducción a ITIL 4 y sus principios fundamentales. 2. El Ciclo de Vida del Servicio ITIL. 3. Dimensiones de la Gestión del Servicio. 4. Principales conceptos y términos en ITIL V4. 5. Mejores prácticas en la gestión de incidentes, problemas y cambios. 6. Gestión de la relación con el cliente y de la experiencia del usuario. 7. Medición y mejora continua de servicios de TI. 8. Casos prácticos y estudios de casos.	30 horas	2	\$ 9.000.000
6	Capacitación	Capacitación en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas	1. Entendiendo las redes sociales: Introducción a Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, TikTok, LinkedIn 2. Diferentes formas de contar historias (Storytelling, RTM, Content Marketing, Product Placement, Email Marketing) 3. Crea	30 horas	4	\$ 13.000.000
7	Capacitación	Capacitación en lenguaje de señas	1. Introducción a la discapacidad auditiva 2. Lengua de Señas Colombiana (LSC) 3. Narrativas en LSC	40 horas	50	\$ 10.000.000
TOTALES					138	\$ 63.500.000

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

- Mejorar la eficiencia y productividad de los funcionarios.
- Desarrollar habilidades y competencias.
- Actualizar conocimientos y habilidades para enfrentar desafíos actuales y futuros.
- Fomentar la innovación y creatividad en el trabajo.
- Mejorar la calidad del servicio al cliente.
- Capacitar a los funcionarios en tecnologías específicas.
- Desarrollar habilidades de liderazgo y gestión.
- Mejorar la comunicación y colaboración entre equipos.
- Incrementar la capacidad de resolución de problemas.
- Fomentar la adaptabilidad y flexibilidad en un entorno cambiante.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS

ACTIVIDADES:

- Desarrollar siete (07) capacitaciones programadas desde el PIC para la vigencia 2024, una vez se suscriba el acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2024, lo anterior con el plazo estimado de ejecución del contrato.
- Proporcionar a los funcionarios de la oficina de tecnologías de la información los conocimientos y habilidades necesarios para comprender, adoptar y aplicar las mejores prácticas de la Administración de Servicios de TI (ITSM) según el marco de trabajo ITIL 4. El programa busca capacitar a los participantes en la mejora continua de la calidad y eficiencia de los servicios de TI.
- Identificar las características de la comunicación en las entidades públicas, los tipos de documentos empleados por su contenido, así como los procesos generales de la gestión de correspondencia, para tener una visión clara de su importancia y aplicación en la entidad.
- Proporcionar herramientas prácticas para la creación de contenidos que se alineen con las tendencias actuales en el consumo de información, facilitando la comunicación interna y externa de manera comprensible y efectiva
- Proveer a los participantes las herramientas teórico - metodológicas y normativas pertinentes en materia de gestión pública territorial.
- Capacitar a nivel nacional a las personas que brindan atención al público o en general los funcionarios de las seccionales sobre lengua de señas. Disponer de funcionarios capacitados para los videos y así aportar al tema de inclusión y acceso a la información.
- Proporcionar a los funcionarios de la oficina de tecnologías de la información los conocimientos prácticos y habilidades necesarias para llevar a cabo instalaciones, mantenimientos preventivos, reparaciones y actualizaciones de impresoras 2D. El programa busca formar a los participantes con competencias sólidas en el ámbito de hardware y software específicamente relacionadas con las impresoras.

- Permitirle al estudiante estar en capacidad de desarrollar el ciclo presupuestal en cada una de sus fases: elaboración, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto de un ente territorial; llevar o registrar las transacciones necesarias para la ejecución del mismo, lo cual conlleva poder efectuar modificaciones (traslados y adiciones) presupuestales, así como el proceso de ordenación del gasto, entre otros.

RESULTADOS:**El Contratista se compromete con el ICA a:**

- Entregar certificados de participación (formato virtual) a los funcionarios que cumplan como mínimo con el 70% de asistencia, este certificado será entregado máximo 10 días después de dar por terminado el curso.
- Entrega de Informe de ejecución de los procesos de formación con las evidencias respectivas, a la supervisión del contrato.
- El desarrollo del objeto se realiza conforme al cronograma de capacitación establecida por las diferentes dependencias del ICA y acordada entre las partes contractuales.
- Prestar el servicio a cabalidad manteniendo la disponibilidad de los profesionales requeridos en las diferentes áreas para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
- Planear acciones de formación para los funcionarios públicos de acuerdo con las temáticas establecidas.
- Diseñar contenidos ajustados a las características de las necesidades.
- Establecer indicadores de impacto del proceso formativo a través de la plataforma virtual.
- Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de las actividades a ejecutar, el mismo podrá ser modificado por las partes acorde con las necesidades.
- Previo a la realización de cada una de las capacitaciones deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes de quien impartirá la misma, para proceder con la verificación de su idoneidad por parte del supervisor del contrato, en caso de no cumplir deberá aportar una nueva.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, además de las actividades que se encuentren consignadas en los estudios previos, propuesta de servicio.

Profesionales Requeridos

Para el desarrollo formativo se establecen los requerimientos de los aspectos humanos:

- Un (1) Coordinador Técnico: Perfil profesional con mínimo 5 años de experiencia en gestión de procesos de formación continua corporativa.

- Un (1) Auxiliar Administrativo: Perfil técnico con más de dos (2) años de experiencia en participación de proyectos de formación continua.
- Siete (07) Profesionales idóneos con experiencia en el desarrollo de procesos formativos acorde a las temáticas de los talleres, cursos, cursos, entrenamientos propuestos.

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

☐	Compra venta
☐	Suministro
☒	Contrato de prestación de servicios
☐	Arrendamiento
☐	De obra
☐	Consultoría

2.5 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

Las capacitaciones se adelantarán de forma virtual a través de la plataforma educativa que proporciona el contratista para la realización de los procesos de formación.

2.5.3. Valor estimado del contrato

SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$63.500.000) IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.5.3.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.3.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **53424** de fecha 29 de octubre de 2024, cuyo valor asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS M/TCE (\$63.500.000)** expedido por (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA.

PROYECTO DE INVERSIÓN		SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL			
Código BPIN					
	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
53424	C-1799-1100-3-53105B-1799058-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	10- NACION	24PAA-OFN-358-BS Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitaciones del PIC, con el fin de proporcionar a los funcionarios habilidades y conocimientos para el correcto funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	\$ 63.500.000,00	\$ 63.500.000,00

2.5.5 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, pagará al contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación de informe final de actividades por cada curso, entrega de evidencias de asistencia de los funcionarios a los cursos, soporte de ejecución del cronograma, aplicar las encuestas de satisfacción y copia de los certificados de la formación expedido a cada uno de los funcionarios que hayan aprobado el curso.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada del informe de supervisión del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social acompañada de los respectivos soportes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el contratista, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por el Instituto através de los funcionarios que a continuación se relaciona, o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones por idoneidad y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad.

Quienes cumplen con la función para desempeñar dicha labor, será el **Profesional Universitario grado 7 del Grupo de Gestión del Talento Humano**, o quien haga sus veces, quien supervisara la parte administrativa del contrato, con el apoyo del contratista Ricardo Rodríguez Arboleda; de igual manera para la supervisión técnica de cada uno de los cursos serán supervisados por los siguientes profesionales:

NOMBRE SUPERVISOR	AREA	CAPACITACION
Claudia Patricia Garzón Betancourt	Grupo de Gestión Documental	Capacitación en gestión de comunicaciones oficiales y trámite de correspondencia
Lory Leydi Urbano Araujo	Grupo de Gestión Financiera	Capacitación en presupuesto público

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

	Grupo de Gestión Financiera	Capacitación en herramientas para la adecuada Gestión Pública
Jonnathan Andrés Figueroa Hidalgo	OTI	Capacitación en mantenimiento de impresoras
	OTI	Capacitación en estándar ITIL V4
Gustavo Adolfo	Oficina Asesora de Comunicaciones	Diplomado en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas
	Oficina Asesora de Comunicaciones	Capacitación en lenguaje de señas

Los supervisores técnicos del contrato son los responsables de garantizar que las capacitaciones y temáticas contratadas se realicen de acuerdo con los términos y condiciones establecidos y de supervisar y controlar la ejecución de estos para asegurar la calidad y cumplimiento de los requisitos; así mismo de los listados de asistencia de los participantes y velar por su cumplimiento.

2.5.7 Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas en los plazos pactados, sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos asociados al proceso.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.8 Obligaciones Específicas del contratista

1. Garantizar que los procesos de formación cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, descritas en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo.
2. Una vez se firme el acta de inicio, realizar la entrega de las hojas de vida de los docentes que realizarán las capacitaciones.
3. Una vez se firme el acta de inicio, realizar la entrega del cronograma de las capacitaciones.
4. Expedir los respectivos certificados de participación con el cumplimiento del 70% de asistencia y completitud de las actividades asignadas.
5. Desarrollar los cursos con la intensidad horaria pactada.
6. Una vez se firme el acta de inicio, definir la plataforma y las herramientas de trabajo.
7. Realizar la capacitación, acorde a lo ofrecido en la propuesta económica allegada.
8. Entregar un informe final acerca con el resultado de las capacitaciones.
9. Garantizar que el proceso formativo desarrolle los contenidos temáticos ofertados
10. Garantizar que, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la entrega final y definitiva de los productos, el contratista mantenga el personal idóneo conforme a los perfiles ofertados en la propuesta presentada.
11. Proveer una plataforma de aprendizaje y de comunicaciones para el personal involucrado en el proyecto y la ejecución de los programas de formación marcados “Virtual sincrónico”.
12. Establecer un cronograma para dar cumplimiento a los programas de capacitación.
13. Realizar encuestas de satisfacción al personal que asiste a las capacitaciones.

2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma

establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala, de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Literal h) Para la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios como especialista y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes 1 a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015:

(...)4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...).*

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (e) la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

De la misma manera el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece:

“3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar.”

Como vemos, en el presente caso se acude a tal causal en cuanto estamos frente a actividades propias de la entidad, debido a que se requiere dar cumplimiento al plan Institucional de capacitaciones de la Entidad para la Vigencia 2023.

Finalmente, la jurisprudencia ha establecido el alcance de esta causal y su procedencia, así:

“c) Los contratos que tiene por objeto propiamente la “prestación de servicios”, los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (...) Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales. (...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (...) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus

medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (...) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

(...)

“se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, (...) [en] el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. 103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3o de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. 104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3o de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado” (SENTENCIA DE SALA PLENA DE SECCIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013. EXP. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.)

Y recogiendo lo anterior, remata:

“Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad. (...) Así las cosas, conviene, (...) precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

(...)

En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos “así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales” no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de esta categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.”

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector

El ICA el Instituto Colombiano Agropecuario, en cumplimiento de lo establecido, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso con el fin de cumplir con las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

- A. El Sector primario (agropecuario)
- B. El sector secundario (Industrial.)
- C. El Sector terciario o (Servicios)

Sector económico

Este proceso contractual, hace parte del **terciario de la economía**:

- El **Sector terciario**, Este sector agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros. El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y

específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- Soporte. Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- Distribución. El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- Comercialización. Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local.

✓ **Clasificación de los servicios – UNSPSC (decreto 1082 de 2015):**

De acuerdo con lo establecido en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de las condiciones del sector.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	10	18	10	Capacitación en habilidades personales

✓ **Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)**

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas que desarrollan el objeto de: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”** se ubican en las siguientes categorías:

Sección P Educación

8551 formación Para El Trabajo:

Es la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académicamente a través de cursos con programas que tienen un carácter organizado y continuo, aunque no estén sujetos al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal. Esta clase incluye: Los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo.

8559 otros tipos de educación n.c.p:

Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad. Esta clase incluye: La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.

4.1.2 ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

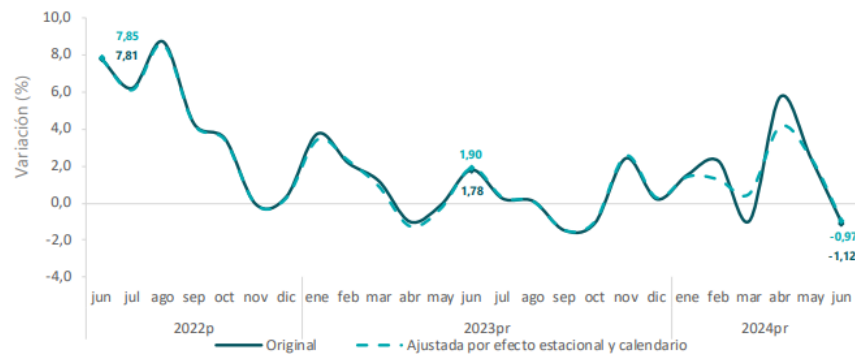
✓ El **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**:

Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de junio de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023 (120,67).

Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022P - 2024PR (junio)

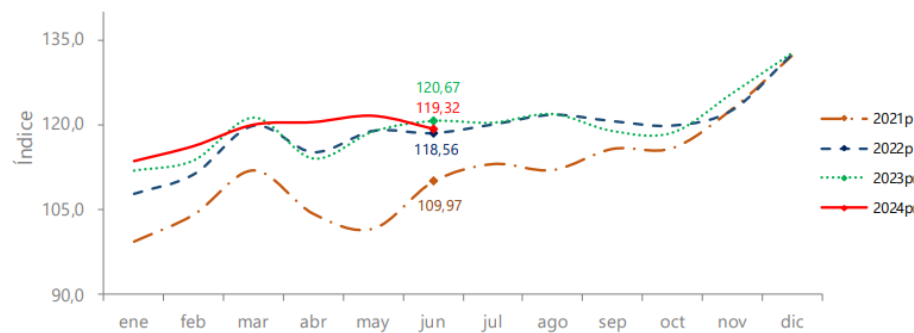


Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67)

Ilustración 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2021P - 2024PR (junio)

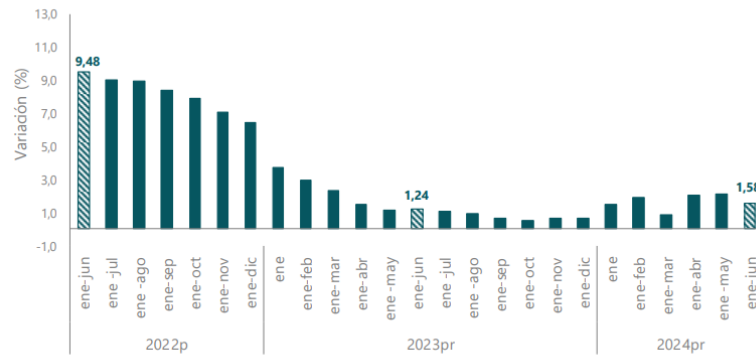


Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-junio de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,58% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023, de enero-junio registró un crecimiento de 1,24%.

Ilustración 3. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original

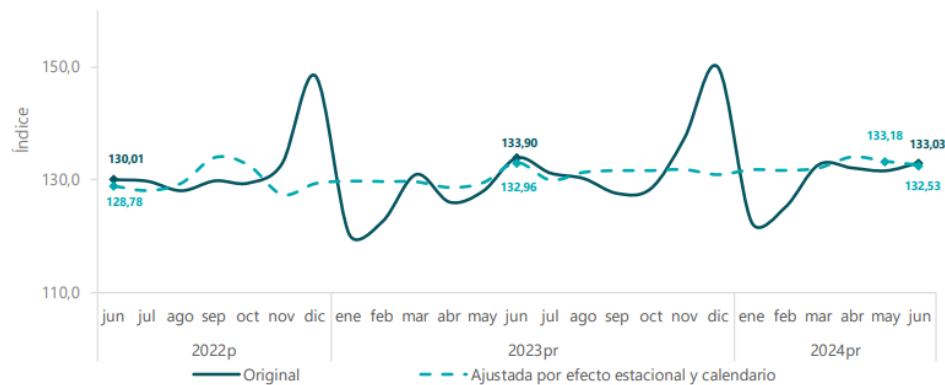
2022^p - 2024^{pr} (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE

- **El índice de las actividades terciarias** para el mes de junio de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023pr (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023.

*Ilustración 4. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario, 2022- 2024 (junio)*



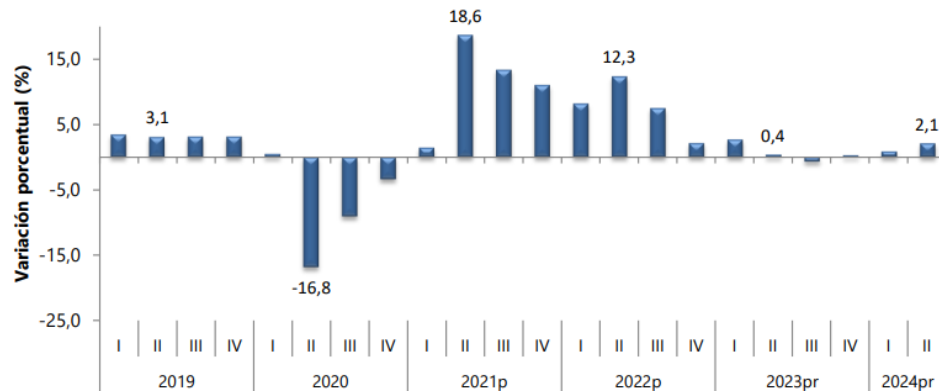
Fuente: DANE, ISE

✓ Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la información del DANE (cuentas nacionales), mediante el informe del Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 15 de agosto de 2024, Información II trimestre 2024, en el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Ilustración 5. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen

2019-I / 2024^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de producción:

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

• Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,2	0,4

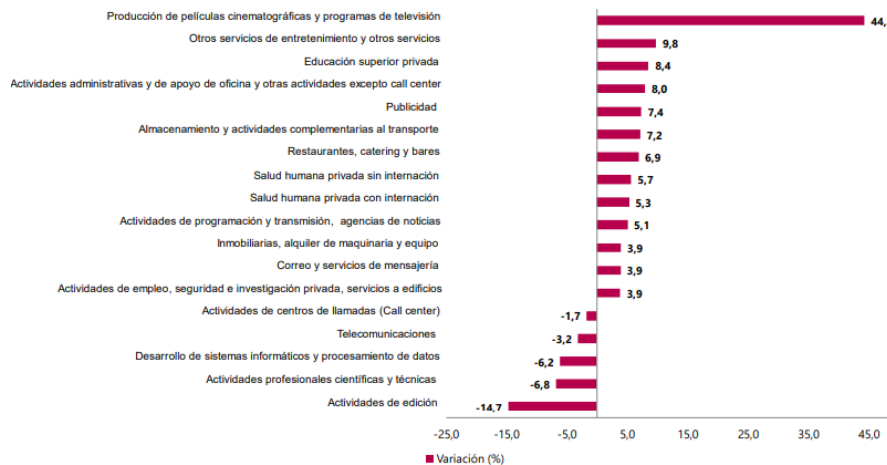
Fuente: DANE, PIB_T

✓ **Encuesta mensual de sector de servicios.**

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Ilustración 6. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional

Junio 2024^P / junio 2023

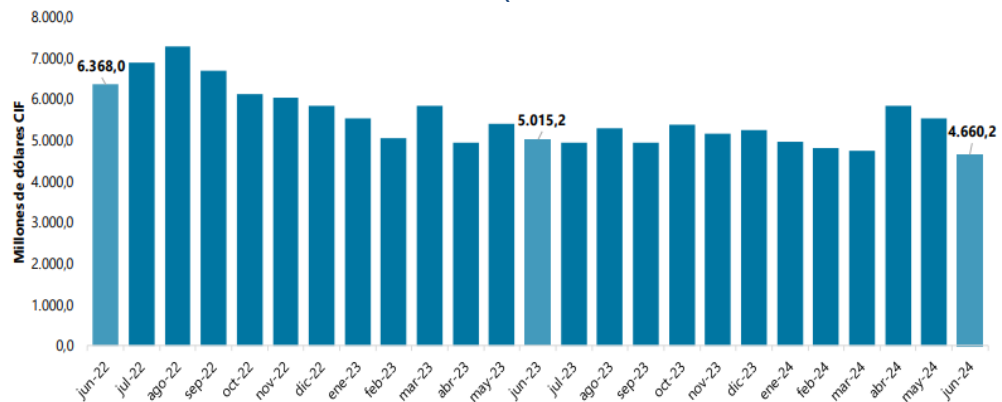


Fuente: DANE, EMS.

✓ **Comercio Exterior**
▪ **Importaciones**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2024, las importaciones fueron US\$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

*Ilustración 7. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional Junio (2022-2024)*



Fuente: DANE

En junio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y Otros sectores con 0,7%

*Tabla 4. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2024/2023)*

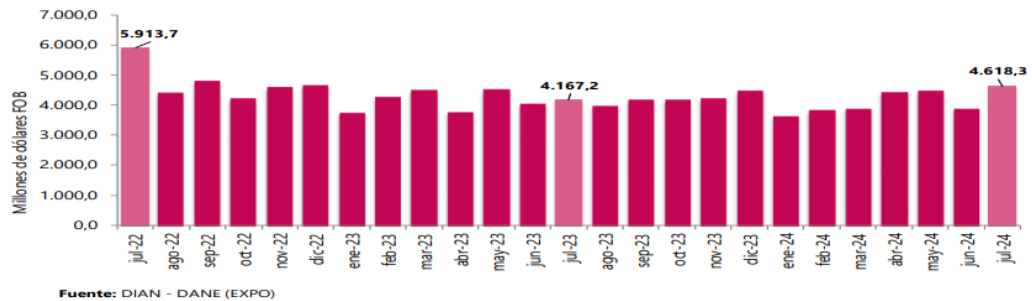
Grupos de productos (OMC)	Junio ^a					Enero - Junio ^b				
	2023	2024	Variación	Contribución a la	Participación	2023	2024	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2024 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2024 (%)
Total	5.015,2	4.660,2	-7,1	-7,1		31.820,9	30.572,0	-3,9	-3,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	699,6	699,1	-0,1	0,0	15,0	5.014,3	4.599,1	-8,3	-1,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	552,8	475,0	-14,1	-1,6	10,2	3.646,1	3.405,3	-6,6	-0,8	11,1
Manufacturas ³	3.760,6	3.453,3	-8,2	-6,1	74,1	23.138,5	22.507,0	-2,7	-2,0	73,6
Otros sectores ⁴	2,2	32,7	*	0,6	0,7	22,1	60,6	174,4	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

■ Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con Julio de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 6,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

*Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional Julio (2022-2024)*



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 20,5%, Manufacturas con 20,4%, y Otros sectores con 8,7%.

En julio de 2024 se exportaron 14,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 15,0% frente a julio de 2023.

*Tabla 5. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2022/2023)*

Grupos de productos (OMC)	Julio					Enero - julio				
	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)
Total	4.167,2	4.618,3	10,8		100,0	28.863,0	28.635,8	-0,8		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	832,6	948,0	13,9	2,8	20,5	6.003,2	6.536,6	8,9	1,8	22,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.189,5	2.327,0	6,3	3,3	50,4	15.041,5	14.054,4	-6,6	-3,4	49,1
Manufacturas ³	821,0	942,5	14,8	2,9	20,4	5.866,3	5.942,1	1,3	0,3	20,8
Otros sectores ⁴	324,2	400,8	23,6	1,8	8,7	1.952,0	2.102,7	7,7	0,5	7,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

4.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL SECTOR

Se celebra una CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 del 2007: “Artículo 2° de las Modalidades de Selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. Contratacion directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. el cual establece: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Igualmente, en Sentencia del 02 de diciembre de 2013, del Consejo de Estado, Sala Plena III, EXP 11001-03- 26-000-2011-00039-00 (41719) se dispuso:

“Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

(...) Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo señalado, el presente estudio, para la contratación del servicio profesional identificado, y en el marco de lo señalado en el numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden.

4.1.4 Indicadores Económicos

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para la contratación del **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO**

AGROPECUARIO – ICA” a considerar son:

DOLAR SPOT <div> <div>\$ 4.175,80</div> <div>↑</div> <div>+\$ 25,80 +0,62 %</div> </div> <div> <div>PRECIO DE APERTURA</div> <div>\$ 4.150,00</div> <div>PRECIO PROMEDIO</div> <div>\$ 4.149,98</div> <div>PRECIO MÁXIMO</div> <div>\$ 4.176,20</div> <div>PRECIO MÍNIMO</div> <div>\$ 4.120,50</div> </div>			
TRM <div> <div>\$ 4.149,79</div> <div>↓</div> <div>-\$ 22,71 -0,54 %</div> <div>07/09/2024</div> <div>Hoy</div> </div>	PIB <div> <div>2,1 %</div> <div>↑</div> <div>+1,4 % +200,00 %</div> <div>2 - 2024</div> <div>Trimestre</div> </div>		
DESEMPLEO NACIONAL <div> <div>10,30 %</div> <div>↑</div> <div>+0,40 % +4,04 %</div> <div>ago. 2024</div> <div>Mes</div> </div>	IPC AÑO CORRIDO <div> <div>4,33 %</div> <div>↑</div> <div>+0,01 % +0,23 %</div> <div>ago. 2024</div> <div>Mes</div> </div>		
SALARIO MÍNIMO <div> <div>SALARIO MÍNIMO</div> <div>\$ 1.300.000,00</div> <div>+\$ 140.000,00 +12,07 %</div> <div>2024</div> </div>	AUXILIO DE TRANSPORTE <div> <div>\$ 162.000,00</div> <div>+\$ 22.000,00 +15,71 %</div> <div>2024</div> </div>		
UVR <div> <div>\$ 375,67</div> <div>↑</div> <div>+\$ 0,02 +0,01 %</div> <div>08/09/2024</div> <div>Fecha</div> </div>	TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA <div> <div>10,75 %</div> <div>—</div> <div>0,00 % 0,00 %</div> <div>01/09/2024</div> <div>Fecha</div> </div>		
PETRÓLEO <div> <div>PETRÓLEO WTI</div> <div>US\$ 68,12</div> <div>-\$ 1,06 -1,53 %</div> <div>06/09/2024</div> <div>DÓLARES / BARRIL</div> </div>	<div> <div>PETRÓLEO BRENT</div> <div>US\$ 71,45</div> <div>-\$ 1,25 -1,72 %</div> <div>06/09/2024</div> <div>DÓLARES / BARRIL</div> </div>		

Fuente: La república.

✓ **Salario mínimo:**

El Indicador de Salario Mínimo es una herramienta técnica crucial para orientar las políticas laborales y salariales, garantizando condiciones de trabajo dignas y contribuyendo al desarrollo económico sostenible en los distintos sectores de la economía.

Durante la última década, el salario mínimo presento un incremento de \$774.000 a \$1.462.000.000,

FORMA 4-1370

el salario mínimo para el año 2024 frente a la vigencia anterior tuvo un crecimiento del 12 %, es decir, se ubicó en 1.300.000 pesos, y el auxilio de transporte presento un aumento del 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2024.

Tabla 6. Variación salario mínimo Colombia

VARIACIÓN SALARIO MINIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE

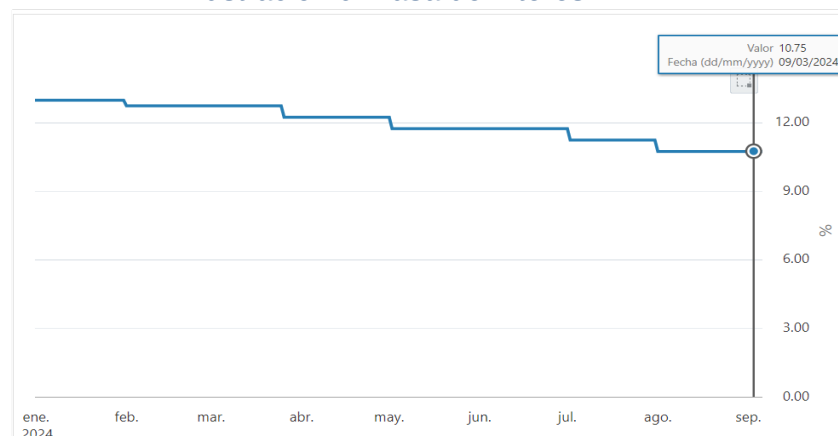
AÑO	Salario mínimo	Variación anual	Auxilio de transporte
2016	\$689.455	7.00%	\$77.700
2017	\$737.717	7.00%	\$83.140
2018	\$781.242	5.90%	\$88.211
2019	\$828.116	6.00%	\$97.032
2020	\$877.803	6.00%	\$102.854
2021	\$908.526	3.50%	\$106.454
2022	\$1.000.000	9.15%	\$117.172
2023	\$1.160.000	16.00%	\$140.000
2024	\$1.300.000	12.07%	\$162.000

✓ **Tasa de interés de política monetaria**

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el Banco de la Republica para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta. la tasa actual se ubica en **10,75%** Vigente desde jueves 01 de Agosto de 2024.

Ilustración 9. Tasa de Interés



Elaboración Propia en base a los datos del Banco de la república

✓ IPC - Índice de Precios al Consumidor

La variable económica, índice de precios al consumidor (IPC), es de relevancia al influir de manera directa en la economía nacional, por lo que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%.

En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%).

Tabla 7. Variación Total IPC agosto 2024

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC.

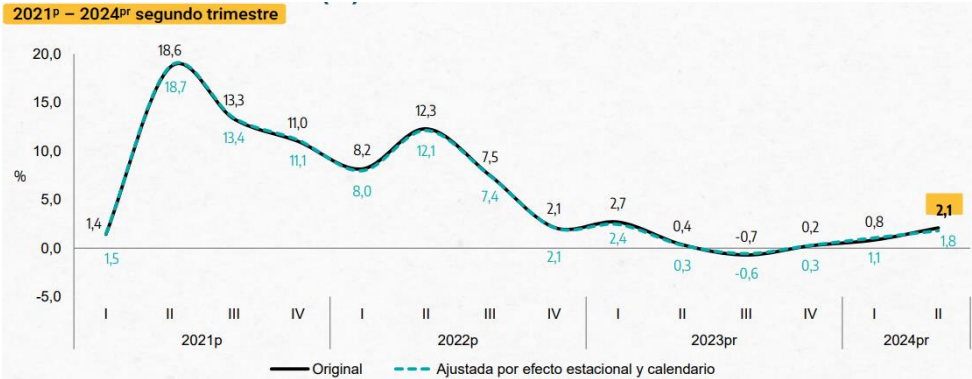
✓ Producto interno Bruto

El PIB es el principal indicador para describir la economía en general y refleja la actividad productiva total de un país. Es crucial porque proporciona datos sobre el tamaño y el rendimiento económico, permitiendo comparaciones con otras naciones. Revelando así la salud de la economía.

Como lo explica el banco de la república, “el PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).” (BanRep)

Ilustración 10. Producto interno Bruto (PIB) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y

calendario tasas de crecimiento anuales (%) en volumen 2021-2024.



En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 8. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2024^{pr} segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} - II / 2023 ^{pr} - II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} - II / 2024 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB T

➤ Tasa Representativa del Mercado – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) indica cuántos pesos colombianos equivalen a un dólar estadounidense. Se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, con la condición de que se efectúen el mismo día. La Superintendencia Financiera de Colombia es la responsable de calcular y certificar la TRM diariamente, utilizando como referencia las operaciones registradas en el día hábil anterior. (BanRep).

La TRM del lunes **09 de septiembre de 2024: 4.149,79** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Ilustración 11. histórico TRM



Fuente: Superintendencia financiera

Nota: Los indicadores señalados anteriormente, y las variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos, si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

4.2. Análisis De La Demanda

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares

4.2.1. Estadísticas demanda conforme al sector

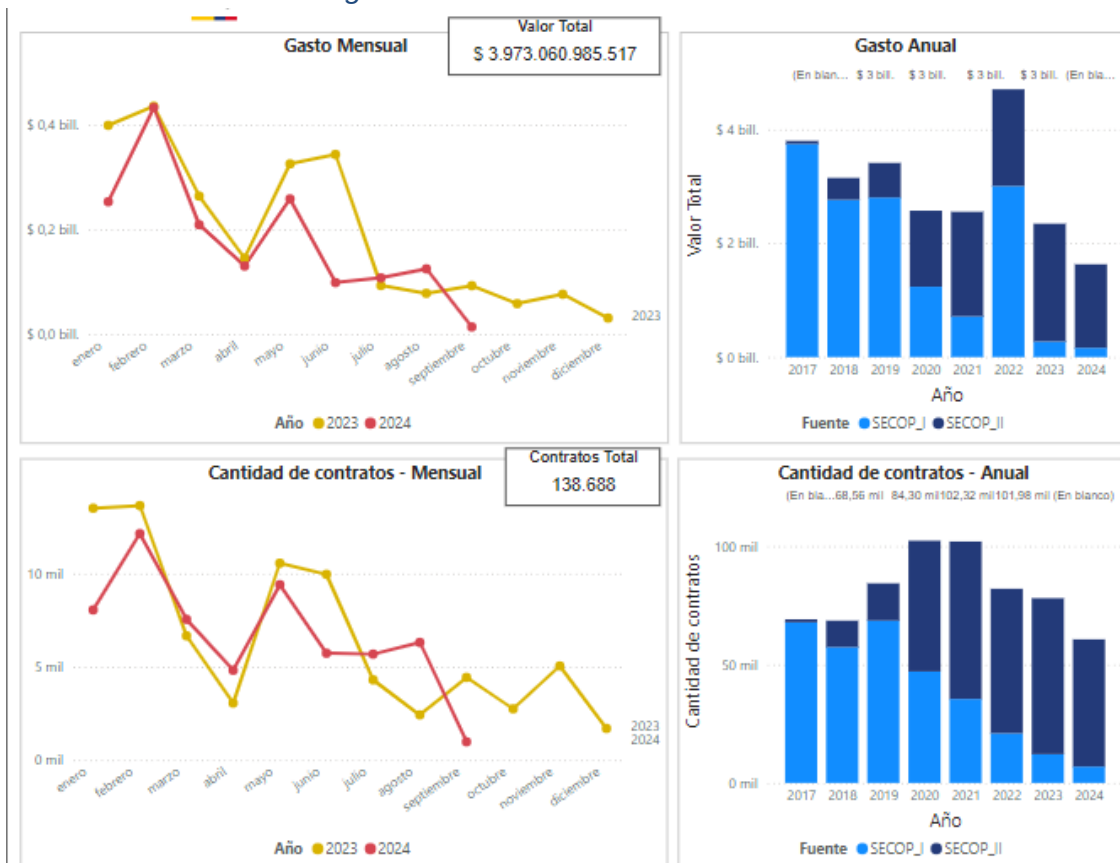
Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

Acorde a lo consultado a la Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de

Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, de Colombia Compra Eficiente.

Se realizó consulta en Análisis de la Demanda bajo los códigos UNSPSC **86101810- Capacitación en habilidades personales**, encontrando que en el comportamiento histórico de este gasto en entidades públicas se han celebrado para el año 2023 y lo que lleva el 2024 un total de 138.688 contratos, por un valor total en la contratación de \$3.973.060.985.517 como se observa a continuación:

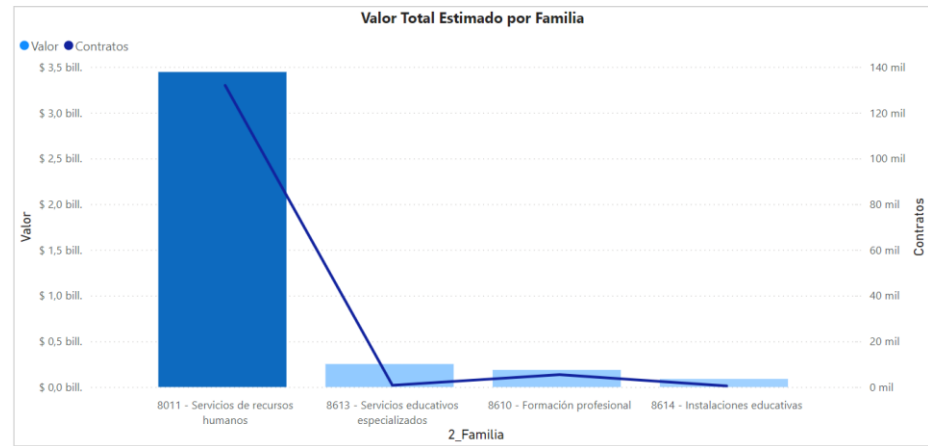
Ilustración 12. Gasto Mensual Código UNSPSC



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

De igual manera se evidencia que el Valor total estimado por familia, se evidencia que la mayor ejecución se presenta por servicios de recursos Humanos.

Ilustración 13. Valor Total Estimado por Familia



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC, por servicios de recursos humanos se han ejecutado en el año 2024, 579 contratos por un valor de \$1.986.486.094.022 con el 50% de participación seguido de

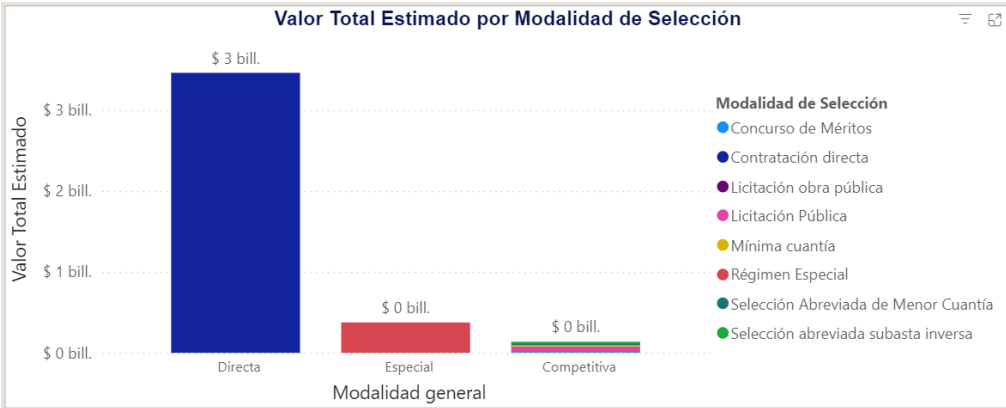
Tabla 9. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	74046	\$ 1.986.486.094.022	50,00%	57935	\$ 1.458.615.244.643	36,71%	131981	86,71%
8613 - Servicios educativos especializados	478	\$ 164.016.947.645	4,13%	307	\$ 87.598.568.677	2,20%	785	6,33%
8610 - Formación profesional	3217	\$ 120.090.786.099	3,02%	2227	\$ 67.162.018.731	1,69%	5444	4,71%
8614 - Instalaciones educativas	292	\$ 72.868.394.440	1,83%	186	\$ 16.222.931.260	0,41%	478	2,24%
Total	78033	\$ 2.343.462.222.206	58,98%	60655	\$ 1.629.598.763.311	41,02%	138688	100,00%

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Al consultar las modalidades de contratación adelantadas estos contratos, se obtiene que la modalidad más utilizada para la contratación de procesos con este objeto es la **contratación directa**, en donde, esta representa un valor de \$3.460.411.826.981 del valor total contratado.

Ilustración 14. Modalidad de Contratación



Fuente: MAE

Se evidencia que bajo los códigos UNSPSC de referencia, la modalidad de contratación desarrollada por otras entidades más del 80% se desarrolla por **contratación directa**.

4.2.1. Antecedentes Externos

Después de revisado en la plataforma SECOP II, se encontró referencia dentro del sector público de procesos con características similares a este proceso contractual cuyo Objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**.

Detalle del Proceso	IDIPRON-CPS-2024-1831.
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración
Objeto	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC, VIGENCIA 2024, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DE PLANTA DEL IDIPRON.”.
Valor total de la vigencia	\$120.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Garantías	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. - Pagos de salarios: 5% del valor del contrato. - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato.
Adjudicatario	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Detalle del Proceso	CD-AMT09692023
Entidad	MUNICIPIO DE TUNJA/
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
Objeto	“GBS-97 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC. ESTRATEGIA 7.2.6 INDIC.”

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

Valor total de la vigencia	\$82.600.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Garantías	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. - Pagos de salarios: 10% del valor del contrato. - Calidad del servicio: 20% del valor del contrato.
Adjudicatario	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCIÓN SOCIAL

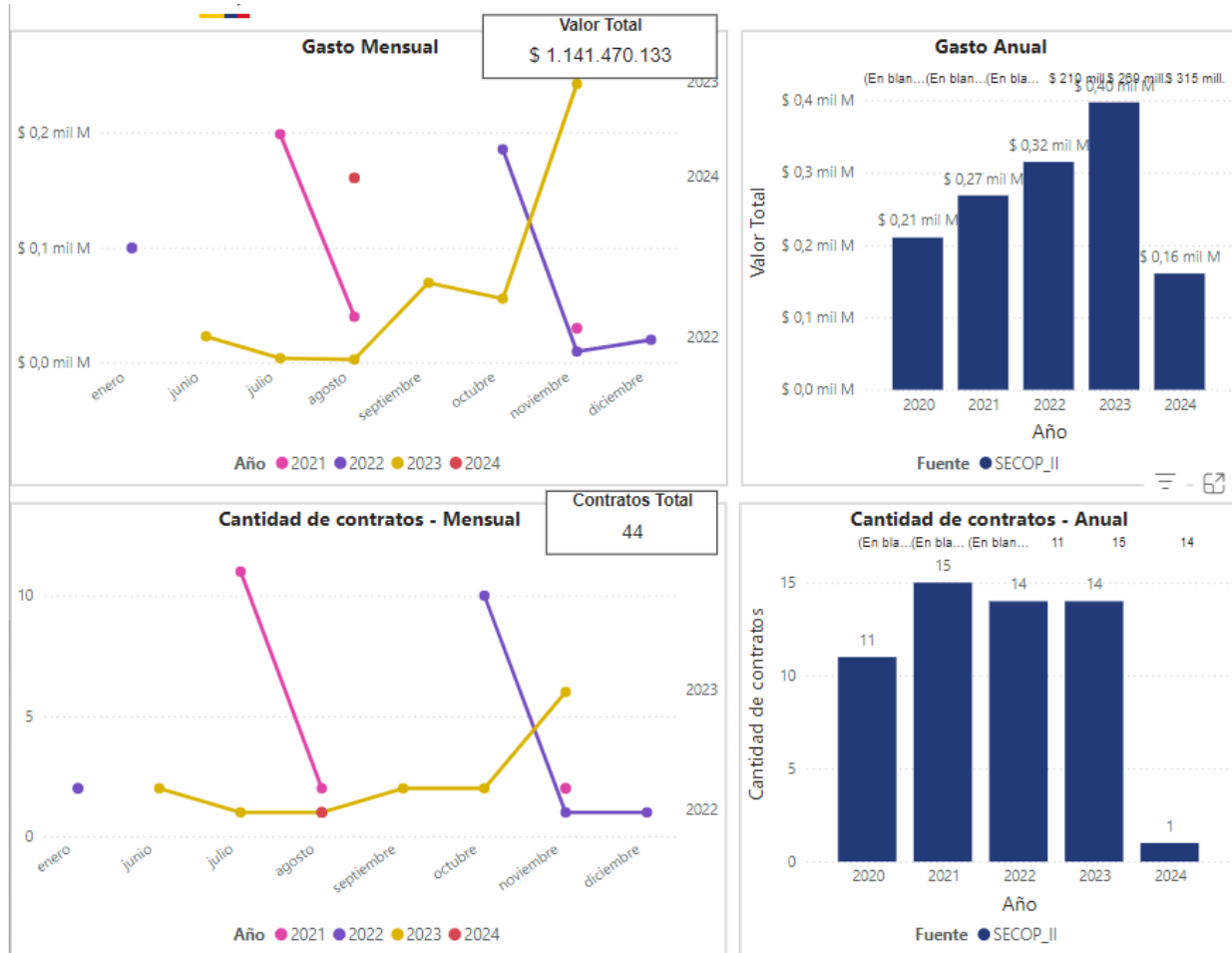
Detalle del Proceso	CD-012- 2023 CMP
Entidad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	86101808 - Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
Objeto	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL."
Valor total de la vigencia	\$ 30.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Garantías	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. - Pagos de salarios: 10% del valor del contrato. - Calidad del servicio: 20% del valor del contrato.
Adjudicatario	FUNDACION EDUCANDO A COLOMBIA EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

En conclusión, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual son comparables en tipo de contrato, tipo de proceso, producto y modalidad de contratación, con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

4.2.2 Antecedentes Internos.

El ICA en los últimos 4 años con los códigos UNSPSC, **86101810**- Capacitación en habilidades personales, ha adjudicado 44 contratos de acuerdo con la demanda del sector por un valor de \$1.141.470.133 pesos, se identifica que la contratación se gestiona principalmente en el segundo semestre, como se puede observar en la siguiente gráfica.

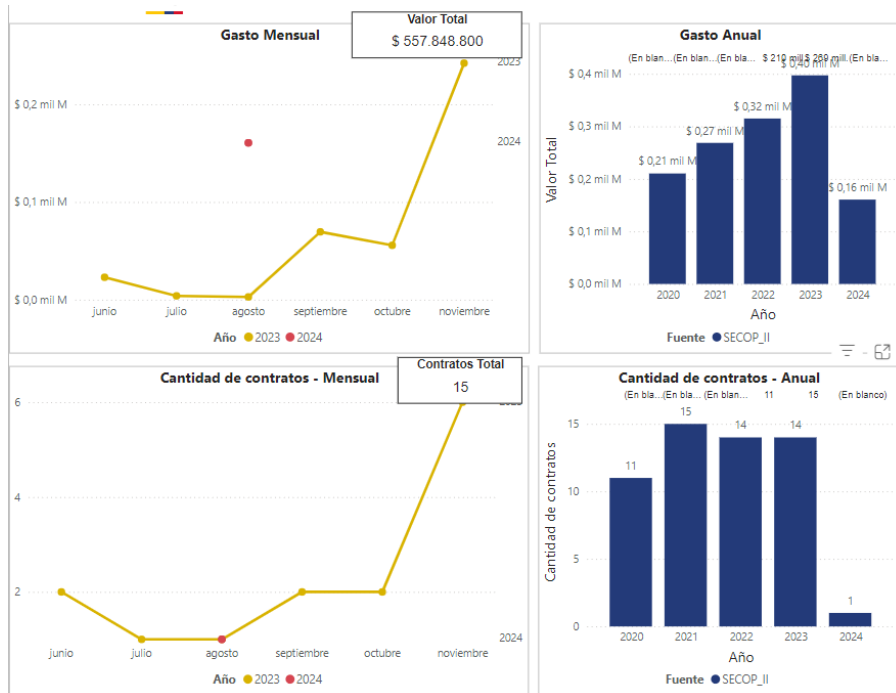
Ilustración 15. Análisis Demanda- ICA



Fuente: MAE- ICA

Para el año 2023-2024 el ICA adjudicó 15 contratos por \$ 557.848.800 pesos, los cuales se generaron igualmente en el segundo semestre del año, lo que confirma la tendencia observada en los estudios de los años anteriores.

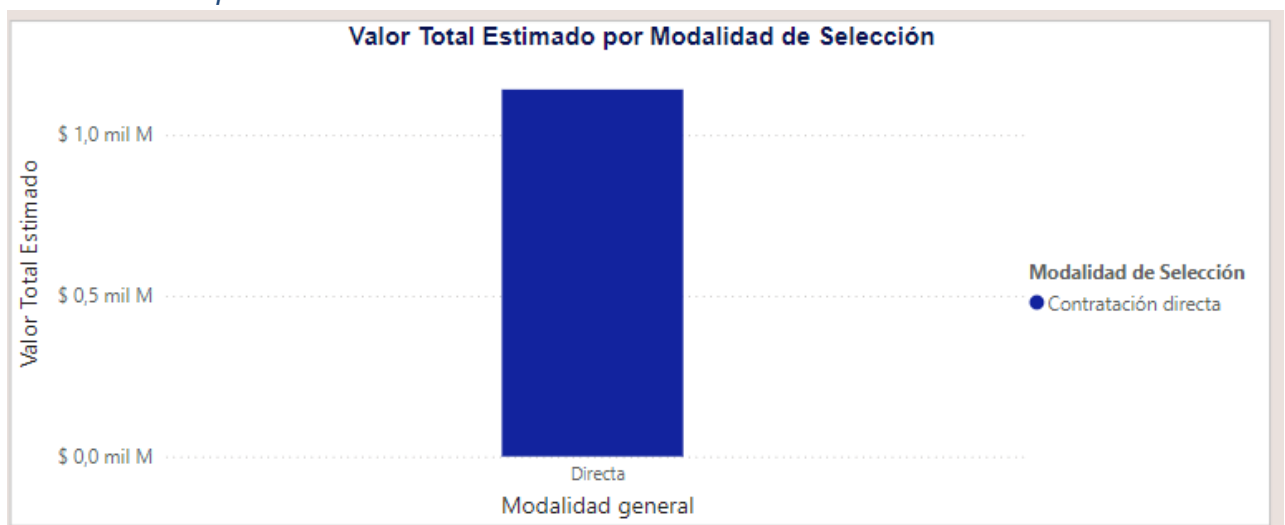
Ilustración 16. Análisis de la demanda ICA - UNSPSC



Fuente: MAE- ICA

La modalidad de selección más utilizada para este tipo de procesos por la entidad es **Contratación Directa** como se observa en la siguiente ilustración, con un valor de \$1.141.470.133

Ilustración 17. Valor por modalidad de Selección



Fuente: MAE- ICA

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de

similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Detalle del proceso	GC-CD-103-2024
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Contratación directa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	86101810 capacitación en habilidades personales
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION CON EL DIPLOMADO DENOMINADO "FORMACIÓN DE FORMADORES RURALES"
Precio estimado total	160.641.600
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	No existe pluralidad de oferentes en el mercado
Proveedor:	FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato Pago de salarios: 10% del valor del contrato Calidad del servicio: 10% del valor del contrato

Detalle del proceso	GC-CD-189-2023
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Contratación directa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	86101810 capacitación en habilidades personales
Objeto	"CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA EN LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA MANIPULAR AGENTES INFECCIOSOS EN EL LABORATORIO DE SEGURIDAD BIOLÓGICA NSB3 Y ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN PESTE PORCINA CLÁSICA Y PESTIVIRUS DIFERENCIALES"
Precio estimado total	\$41.714.200
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Proveedor:	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato Pago de salarios: 5% del valor del contrato

Se concluye que el proceso de contratación actual es comparable con anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Producto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato, cuantía y justificación de la modalidad de contratación. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son similares al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportado en forma similar a las anteriores contrataciones.

4.3. ANALISIS DE LA OFERTA

4.3.1. Verificación Acuerdos Marco de Precios

Una vez verificada la información en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.

4.3.2. Perfil del proveedor

Experiencia Idónea del proponente: Esta Entidad Sin Ánimo de Lucro, con más de 16 años de experiencia en el mercado, constituida desde el año 2008 para cooperar en el desarrollo social y el fortalecimiento organizacional de entidades públicas y privadas, conformada por un grupo de profesionales de talentos y saberes diversos y complementarios, de trayectorias y experiencias múltiples, transformadores de ideas en proyectos, en acciones que invitan a construir, a crear para creer en las capacidades de los demás. Adicional a ello formulan, ejecutan y evalúan proyectos que cooperan con el desarrollo social y el fortalecimiento organizacional de entidades públicas y privadas, realizando alianzas para lograr los objetivos de desarrollo sostenible y la adopción de elementos de transformación digital.

Esta entidad es idónea en el apoyo a la gestión de las entidades públicas, lo que ha sido demostrado exitosamente durante los últimos 16 años mediante la formación de personas en cursos cortos de capacitación para la población y funcionarios públicos, fortaleciendo conocimientos y acciones del personal técnico y administrativo en temas que sean de requerimiento acorde a las experticias de la entidad de planeación, manejo de información técnica, construcción de materiales didácticos con metodología SMART, uso de tecnologías de bajo costo, , entre otros.

Adicional a lo anterior, mediante la aplicación de herramientas didácticas activas que la CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE implementa para el aprender haciendo, con metodologías de formación interactiva permiten a los funcionarios aprender del mundo real aplicando de manera directa y práctica, los conocimientos adquiridos en los procesos formativos a través del desarrollo de vivencias en entornos de las cadenas de valor.

Por lo tanto, es necesario hacer un contrato con la CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE, ya que esta organización presenta experiencia en los procesos de formación a través de una pedagogía, andragogía, didáctica, diseño universal para el aprendizaje y gamificación para hacer las experiencias de aprendizaje accesibles y significativas, reconociendo la individualidad de cada persona. Además, se promoverá el desarrollo de habilidades blandas como la comunicación asertiva, y el trabajo en equipo para cumplir metas individuales y colectivas. Todo esto con el objetivo de que los participantes puedan multiplicar el conocimiento adquirido en la formación técnica y personal, contribuyendo al logro de la Meta: 2.3.3 del Plan Estratégico Institucional.

La CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE, garantiza una capacitación de calidad y además cuenta con un modelo de formación virtual a través del ecosistema TIDWIT que permite a los funcionarios poder acceder de forma segura, dinámica a los contenidos establecidos, permitiendo dar seguimiento a la entidad de los avances de los funcionarios en el desarrollo de estos

Los Facilitadores/as de la CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE cuentan con competencias en pedagogía, andragogía, educación experiencial y gamificación, siendo un equipo interdisciplinario con carreras como: Gestión de la Información y Documentación, Licenciatura en Pedagogía, Pedagogo, Administración, Planeación y Desarrollo Social, Administración Financiera, Economía, Ingeniería Industrial,

Ingeniería en Sistemas entre otros.

Ahora bien, se realizó la verificación del valor de los honorarios y/o remuneración pagada a **CORPORACIÓN ANTIOQUIA REPONSABLE**, por otras entidades en los contratos más recientes de prestación de servicios con modalidad de contratación Directa - No pluralidad de oferentes, con un objeto y alcance similar al que se pretende celebrar, y se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 10. Estudio de mercado comparativo

No. Proceso	Naturaleza	Objeto	Entidad contratante	Valor Unt	Valor Total
Contrato 2021.10.05.034.157	Contrato Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar las capacitaciones pertinentes a los diferentes grupos de interés de la comunidad y a servidores públicos para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal	Municipio de la Ceja	Duración: 10 meses Inicio: 25/02/21 final: 31/12/21	\$64.180.000
Contrato 2020.10.05.028.162	Contrato Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar las capacitaciones pertinentes a los diferentes grupos de interés de la comunidad y a servidores públicos para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal	Municipio de la Ceja	10 meses Inicio: 25/02/21 Term: 31/12/21 \$124.750.000	\$124.750.000
Contrato N° 2018.10.003.56.226	Contrato Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar las capacitaciones pertinentes a diferentes grupos de interés de la comunidad y a servidores públicos para el correcto funcionamiento de la administración municipal	Municipio de la Ceja	Duración: 11 meses	\$261.778.932
No.1215-2013	Contrato Prestación de Servicios Profesionales	Contrato para la implementación de procedimientos, estrategias y técnicas pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del talento humano de la administración municipal de sabaneta.	Municipio de Sabaneta - Secretaría de Servicios Administrativos	Duración: 8 meses Inicio: 22/11/2013 Termina: 22/11/2014 \$ 155.000.000	\$ 155.000.000
N° 46 de 2016	Contrato de Prestación de Servicios	Operación Logística para la realización de 27 seminarios – talleres, suministrado el personal de apoyo con sus requerimientos conexos y el suministro de alimentación, según especificaciones técnicas establecidas en el contrato interadministrativo N0.129 de 2016. Suscrito entre la U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA	Universidad de Cartagena	Inicio: 24/02/16 Terminación: 30/11/16 \$ 689.111.640	\$ 689.111.640

FORMA 4-1370

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

		UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			
--	--	-----------------------------	--	--	--

Teniendo en cuenta los procesos relacionados en el cuadro anterior, se determina que la propuesta económica planteada por **CORPORACIÓN ANTIOQUIA REPONSABLE**, en promedio se ajusta razonablemente al valor en el mercado de este servicio, proponiendo beneficiar ciento treinta y ocho (138) funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en donde la Corporación realiza procesos educativos mostrando experiencia e idoneidad en el desarrollo.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA – REFERENCIA	CONTENIDO TEMATICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FUNCIONARIOS- HASTA	VALOR
1	Capacitación	Capacitación en gestión de comunicaciones oficiales y trámite de correspondencia	1. Marco normativo: Ley 527 de 1999 Ley 1755 de 2015 Decreto 1166 de 2016 Acuerdo (AGN) 01 de 2024 2. Ventanilla Única: Concepto Canales de recepción de las comunicaciones oficiales Horarios de Atención al Público. 3. Comunicaciones oficiales: Tipo de comunicaciones oficiales (Entradas, internas y salidas) Estructura de las comunicaciones PQRSD y trámites ordinarios Radicación de comunicaciones oficiales. Firmas autorizadas Control de comunicaciones oficiales. Planes de contingencia para la radicación de las comunicaciones oficiales Distribución comunicaciones oficiales al interior de las dependencias Envío de Comunicaciones oficiales a usuarios externos	8 horas	40	\$ 12.000.000

2	Capacitación	Capacitación en presupuesto público	1. Gestión del Presupuesto Público 2. La efectividad del presupuesto público. 3. Temas coyunturales en la ejecución del presupuesto 3.1. Análisis del marco legal y operativo para la constitución de reservas presupuestales y las cuentas por pagar en sus aspectos generales y comunes a todo tipo de entidades públicas 3.2. Análisis conceptual y jurídico de las vigencias expiradas. 3.3. Marco legal y conceptual de las vigencias futuras en la nación 4. Plan Anual de Caja: Buenas prácticas en el manejo del PAC y su incidencia en la ejecución del presupuesto. 5. Articulación del proceso presupuestal y el contractual. Casuística relacionada con los aspectos comunes del manejo de los contratos que inciden en ejecución del presupuesto. 6. La incidencia disciplinaria en el manejo del presupuesto público. 7. Cómo blindar la entidad para mitigar los riesgos por los errores y desconocimiento en el manejo del presupuesto público	24 horas	20	\$ 6.750.000
3	Capacitación	Capacitación en herramientas para la adecuada Gestión Pública	1. Estructura del Estado 2. Plan de desarrollo 3. Presupuesto	30 horas	20	\$ 6.750.000
4	Capacitación	Capacitación en mantenimiento de impresoras	1. Introducción a las impresoras y su funcionamiento. 2. Instalación de impresoras y configuración de drivers. 3. Mantenimiento preventivo: limpieza y cuidado de componentes. 5. Diagnóstico de problemas comunes en impresoras. 6. Reparación de averías hardware y software. 7. Actualización de firmware y controladores. 8. Gestión eficiente de suministros (tinta, papel, etc.). 9. Prácticas de seguridad y normativas aplicables	16 horas	2	\$ 6.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

5	Capacitación	Capacitación en estándar ITIL V4	1. Introducción a ITIL 4 y sus principios fundamentales. 2. El Ciclo de Vida del Servicio ITIL. 3. Dimensiones de la Gestión del Servicio. 4. Principales conceptos y términos en ITIL V4. 5. Mejores prácticas en la gestión de incidentes, problemas y cambios. 6. Gestión de la relación con el cliente y de la experiencia del usuario. 7. Medición y mejora continua de servicios de TI. 8. Casos prácticos y estudios de casos.	30 horas	2	\$ 9.000.000
6	Capacitación	Capacitación en gestión estratégica de comunicación para redes y plataformas	1. Entendiendo las redes sociales: Introducción a Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, TikTok, LinkedIn 2. Diferentes formas de contar historias (Storytelling, RTM, Content Marketing, Product Placement, Email Marketing) 3. Crea	30 horas	4	\$ 13.000.000
7	Capacitación	Capacitación en lenguaje de señas	1. Introducción a la discapacidad auditiva 2. Lengua de Señas Colombiana (LSC) 3. Narrativas en LSC	40 horas	50	\$ 10.000.000
TOTALES					138	\$ 63.500.000

La consecución de la cotización presentada por la **CORPORACIÓN ANTIOQUIA REPONSABLE** ha estado en cabeza del área técnica, quienes han realizado la verificación de la misma bajo todas sus condiciones.

Las 07 capacitaciones se realizarán de forma virtual de forma sincrónica. La oferta económica aportada será publicada como documento anexo para el presente proceso en el SECOP II.

4.5 ANÁLISIS DEL PROPONENTE

4.5.1. Perfil del proveedor

Al tratarse de una contratación directa y siguiendo la recomendación de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, numeral IV “Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa”, que menciona que para la contratación directa es indispensable identificar la idoneidad y capacidad que posee la empresa con la cual se va a contratar cumpla a cabalidad con el proceso contractual que se pretende.

La **CORPORACIÓN ANTIOQUIA RESPONSABLE** es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, constituida desde el año 2008 para cooperar en el desarrollo social y el fortalecimiento organizacional de las entidades públicas

y privadas, ha desarrollado acciones y formulado programas y proyectos orientados a mejorar la gestión de entidades públicas y privadas, en lo cual ha demostrado experiencia e idoneidad.

Por lo anterior, dicha entidad es idónea en el apoyo a la gestión de las entidades públicas, lo que ha sido demostrado exitosamente durante los **últimos 16 años** mediante la formación de personas en cursos cortos de capacitación para la población y funcionarios públicos, fortaleciendo conocimientos y acciones del personal técnico y administrativo en temas que sean de requerimiento acorde a las experticias de la entidad de planeación, manejo de información técnica, construcción de materiales didácticos con metodología SMART, uso de tecnologías de bajo costo, , entre otros.

Adicional a lo anterior, mediante la aplicación de herramientas didácticas activas que la **CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE** implementa para el aprender haciendo, con metodologías de formación interactiva permiten a los funcionarios aprender del mundo real aplicando de manera directa y práctica, los conocimientos adquiridos en los procesos formativos a través del desarrollo de vivencias en entornos de las cadenas de valor.

Por lo tanto, es necesario hacer un contrato con la **CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE**, ya que esta organización presenta experiencia en los procesos de formación a través de una pedagogía, andragogía, didáctica, diseño universal para el aprendizaje y gamificación para hacer las experiencias de aprendizaje accesibles y significativas, reconociendo la individualidad de cada persona. Además, se promoverá el desarrollo de habilidades blandas como la comunicación asertiva, y el trabajo en equipo para cumplir metas individuales y colectivas. Todo esto con el objetivo de que los participantes puedan multiplicar el conocimiento adquirido en la formación técnica y personal, contribuyendo al logro de la Meta: 2.3.3 del Plan Estratégico Institucional.

La **CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE**, garantiza una capacitación de calidad y además cuenta con un modelo de formación virtual a través del ecosistema TIDWIT que permite a los funcionarios poder acceder de forma segura, dinámica a los contenidos establecidos, permitiendo dar seguimiento a la entidad de los avances de los funcionarios en el desarrollo de estos

Los Facilitadores/as de la **CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE** cuentan con competencias en pedagogía, andragogía, educación experiencial y gamificación, siendo un equipo interdisciplinario con carreras como: Gestión de la Información y Documentación, Licenciatura en Pedagogía, Pedagogo, Administración, Planeación y Desarrollo Social, Administración Financiera, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas entre otros.

Que con base en lo anterior el ICA dando cumplimiento al estudio del sector que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los procesos de Contratación Directa, donde indica que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

4.5.2. Capacidad financiera y organizacional

Para identificar las condiciones financieras mínimas los índices de Capacidad Financiera óptimos deben ser:

Para la realización de este proceso se verifico la capacidad financiera y organizacional de **CORPORACIÓN ANTIOQUIA REponsable** con base en la información de los estados financieros de la vigencia 2023

adjuntos en donde, se determinaron los siguientes indicadores:

Información Financiera	2023
Activo Corriente	\$ 326.441.907,00
Activo Total	\$ 1.677.794.029,00
Pasivo Corriente	\$ 106.712.429,00
Pasivo Total	\$ 106.712.429,00
Patrimonio Total	\$ 1.571.081.600,00
Utilidad operacional	\$ 337.989.339,00
Gastos de intereses	\$ 0,00

*Cifras expresadas en pesos colombianos

Indicador Financiero	Fórmula	2023
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	3,06
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	6%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$	indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio Total}}$	22%
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	20%

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el proponente tiene capacidad financiera y la capacidad organizacional para desempeñar oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para esta modalidad de contratación, no se analizan factores de selección, por cuanto se trata de una contratación directa, en la que se analiza cuál de las causales que expresamente ha señalado la Ley se aplica para el caso en particular.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, “las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

PERSONA JURIDICA.

EXPERIENCIA	Experiencia relacionada mínima de tres (3) años en actividades de capacitación a entidades públicas o particulares.
--------------------	---

La CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE, identificada con NIT 900.230.520-1 cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente, para la ejecución del presente contrato.

De igual forma, se deberán allegar los documentos de capacidad jurídica y técnica para la celebración del contrato.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita:

“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”. Y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procedió a desarrollar los riesgos preVISIBLES con base en la matriz de evaluación del riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Instituto

FORMA 4-1370

Colombiano Agropecuario - **ICA**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

En este sentido se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que el contratista, se obliga respectivamente a constituir a favor de el Instituto Colombiano Agropecuario - **ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, se requiere la constitución de las siguientes garantías.

Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGO	VALORES ASEGURABLES	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento del contrato:	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato. (Cubre el valor de la cláusula penal y de multas)	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el presente proceso de contratación que incluye la **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”** no se pueden adquirir a través del Acuerdo Marco de Precios.

En virtud de lo anterior y una vez analizados los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por la Subgerencia Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el estructurador del proceso, decide convocarlo por medio de la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y como se mencionó en el presente documento no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se pueda adquirir el servicio de **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES DEL PIC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, toda vez que en los términos del numeral 1.2.3 subnumeral 9 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, señala que a las modalidades de contratación directa no les aplica obligaciones de los acuerdos internacionales.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015) De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan de Compras para la vigencia fiscal del año 2024.

12. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, así como cualquier norma que lo adicione, modifique o aclare, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro los lineamientos afectados por dicha norma.

13. ANEXOS

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PROPUESTA ECONÓMICA
- MATRIZ DE RIESGO



DANNY FABIAN GUIO MUÑOZ
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Elaboro: Ricardo Rodriguez Arboleda-Contratista Talento Humano
Revisó: Martha Janeth Lopez Zamudio
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz